ADENDA No. 001

CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-CARDIQUE-003-2025

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL CUERPO DE AGUA DEL LAGUITO, CARTAGENA.

Dentro de la oportunidad legal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas"*, la Corporación procederá a modificar el pliego De Condiciones Definitivo dentro del proceso CMA-CARDIQUE-003-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día veinticuatro (24) de abril de 2025 se publicó en la plataforma de SECOP II estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y estudios del sector dentro del proceso con consecutivo No. CMA-CARDIQUE-003-2025 que tiene por objeto: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL CUERPO DE AGUA DEL LAGUITO, CARTAGENA.**

Que mediante Resolución No. 0651 del 06 de mayo de 2025, se ordenó la apertura del presente proceso de Concurso de Méritos CMA-CARDIQUE-003-2025.

Que en cumplimiento de los establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, a partir del 06 de mayo de 2025, se publicaron igualmente en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II del Portal Único de Contratación, los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que, agotado el plazo para la formulación y presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones de TARULLA INGENIERIA E INVESTIGACION SAS, ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS, HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS., AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S., GLOBAL - ENGINEERING - INTELLIGENCE CONSULTING., HIDROCARIBE LTDA., MARÍA ALEXANDRA ORTIZ., y CORPORACIÓN BIOPARQUE., las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas, publicado el día 09 de mayo de 2025, a través de la Plataforma SECOP II.

Que de manera extemporánea la sociedad AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S., presentó observaciones a los pliegos definitivos del presente proceso, realizando la siguiente solicitud:

"(...) ***1. Numeral "2.3.2 Personal del equipo de trabajo" - Requisitos de personal mínimo:***

a. ***Director de proyecto:*** *El pliego menciona que se requiere un "Ingeniero civil o ingeniero Ambiental con experiencia general no menor de 15 años, y con título de postgrado: En ingeniería ambiental, o gestión ambiental o gestión del desarrollo territorial o planificación urbana y regional, o desarrollo sostenible, o planeación ambiental o gestión urbana y territorial". Con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes y garantizar la calidad en la selección, proponemos incluir la* ***Maestría en ingeniería – Recursos Hidráulicos*** *como una alternativa viable para el cumplimiento de los requisitos.*

b. ***Coordinador de proyectos:*** *Se establece que el coordinador debe ser un "Ingeniero civil o ingeniero Ambiental con experiencia general no menor de 10 años, y con título de postgrado: En ingeniería ambiental, o gerencia ambiental, o gerencia de proyectos, o gestión ambiental, o gestión del desarrollo territorial, o planificación urbana y regional, o desarrollo sostenible, o planeación ambiental o gestión urbana y territorial". Para promover la diversidad de perfiles profesionales y garantizar la transparencia, sugerimos incluir la* ***Maestría en ingeniería – Recursos Hidráulicos*** *como opciones adecuadas que cumplan con los requisitos establecidos."*

Que al ser estudiada la observación por el Comité estructurador y atendiendo los principios de la contratación estatal, específicamente los de transparencia y selección objetiva, en aras de garantizar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y la participación plural de oferentes, el comité consideró pertinente aceptar lo solicitado por la sociedad AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S., en razón de ello se hace necesario realizar la presente adenda, con el fin de modificar los pliegos definitivos en relación con los estudios adicionales del director y coordinador de proyectos.

Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en su el artículo 2.2.1.1.2.2.1 establece: *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas."*

Que según el cronograma del proceso CMA-CARDIQUE-003-2025, el plazo máximo para expedir adendas se definió hasta el día doce (12) de mayo de 2025.

En ese orden de ideas se modifica el pliego de Condiciones en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.3.2. Personal del equipo de Trabajo, quedando de la siguiente manera:

"2.3.2 PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO DE TRABAJO

Personal mínimo del equipo de trabajo

El Proponente debe contar como mínimo en su equipo de trabajo con el siguiente personal:

Cargo/oficio	***Nivel***	***Cant***	***Dedicación*** *Mensual (h-m)*	***Duración*** *Total (meses)*	***Idoneidad*** *Título de postgrado*
DIRECTOR DE PROYECTO	*Profesional con postgrado*	*1*	*100%*	*7*	*En Ingeniería Ambiental, o Gestión Ambiental, o Gestión del Desarrollo Territorial, o Planificación Urbana y Regional, o Desarrollo Sostenible, o Planeación Ambiental o Gestión urbana y Territorial o Gerencia de Proyectos o Evaluación Ambiental de Proyectos o Administración Ambiental de Zonas Costeras. o sostenibilidad o gerencia ambiental o gestión ambiental o agua y saneamiento o ingeniería civil o Recursos Hidráulicos.*
Profesiones:	***Experiencia General***				***Experiencia Relacionada***
Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental	*Experiencia profesional no menor de 15 años* *Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes*				*Cargos de jefe o Gerente o director o Coordinador o Consultor de mínimo 10 años en estudios de impacto ambiental.*

Cargo/oficio	***Nivel***	***Cant***	***Dedicación*** *Mensual (h-m)*	***Duración*** *Total (meses)*	***Idoneidad*** *Título de postgrado*
COORDINADOR DE PROYECTO	*Profesional con postgrado*	*1*	*100%*	*7*	*En Ingeniería Ambiental, O Gerencia Ambiental, o Gerencia de Proyectos, o Gestión Ambiental, o Gestión del Desarrollo Territorial, o Planificación Urbana y Regional, o Desarrollo Sostenible, o Planeación Ambiental o Gestión urbana y Territorial o Administración Ambiental de Zonas Costeras o Recursos Hidráulicos.*
Profesiones:	***Experiencia General***				***Experiencia Relacionada***
Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental	*Experiencia profesional no menor de 10 años*				

	Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes	*Cargos de jefe o Gerente o director o Coordinador o Consultor de mínimo 05 años en estudios de impacto ambiental.*

Cargo/oficio	***Nivel***	***Cant.***	***Dedicación***	***Duración***	***Idoneidad***
			Mensual (h-m)	*Total (meses)*	*Título de postgrado*
Profesional Biología I	*Profesional con postgrado*	*1*	*50%*	*7*	*En Ecología o Desarrollo Sustentable, o en Contaminación Marina, o planificación ambiental y manejo integral de recursos naturales o ingeniería ambiental o biología o biología marina*
Profesiones:	***Experiencia General***				***Experiencia Relacionada***
Biólogo o ecólogo	*Experiencia profesional no menor de 7 años.* *Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matrícula Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes*				*Cargos de profesional de mínimo 5 años en análisis en ecosistemas protegidos, terrestres y marinos, o caracterización de fauna y flora, o formulación de planes de manejo ambiental o Consultoría en estudios de impacto ambiental análisis de ecosistemas protegidos, o marinos, o caracterización de fauna y flora y/o formulación de PMA.*

Cargo/oficio	***Nivel***	***Cant.***	***Dedicación***	***Duración***	***Idoneidad***
			Mensual (h-m)	*Total (meses)*	*Título de pregrado*
Profesional Social	*Profesional*	*1*	*100%*	*7*	
Profesiones:	***Experiencia General***				***Experiencia Relacionada***
Trabajo Social o Psicología o Sociología	*Experiencia profesional no menor de 05 años.* *Se certifica con la presentación del título profesional y se cuenta a partir de la Matrícula Profesional y Certificado de*				*Cargos de profesional de mínimo 4 años en trabajo social, socializaciones, y/o manejo de comunidades o análisis de estudios ambientales.*

	Vigencia y Antecedentes (si aplica)	

Para el proceso de evaluación solo se debe presentar los perfiles anteriormente mencionados. Sin embargo en la ejecución del proyecto se deberá garantizar la vinculación de los perfiles idóneos conforme a las cotizaciones y los TdR del Minambiente y Los lineamientos específicos de la ANLA.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el proponente (con relación al equipo de trabajo) adjuntará los siguientes documentos:

- *Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y/o diploma de grado y/o certificado de terminación de materias o certificado o polígrafo (notas) de los tres años de estudio de la carrera profesional cuando aplique.*
- *Certificaciones de experiencia suscritas por la entidad contratante en la que se indique que actuó como profesional. Las certificaciones deberán aportar suficiente información para validar los requisitos de experiencia como lo es el tiempo de vinculación, el objeto y/o alcance y/o funciones. Asimismo, deberá contar con los datos del Contratante como: nombre, dirección y teléfono. En caso de acreditar experiencia como servidor público, dicha certificación deberá ser suscrita por el funcionario de talento humano, o quien haga sus veces, o quien esté facultado para suscribir dicha certificación.*

El proponente deberá disponer del personal descrito para la ejecución de la consultoría.

En cumplimiento del artículo 229 del decreto ley 019 de 2012 (Ley Anti-trámites) la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para aquellas que no se encuentren enmarcadas en la Ley 842 de 2003 o ley especial que regule las profesiones.

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE , y (ii) la convalidación correspondiente expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El adjudicatario del contrato pondrá a disposición todo el personal que sea requerido para cumplir el objeto contractual con cargo al mismo presupuesto, y podrá incluir más profesionales a su riesgo y costos sin que genere mayores cantidades ni sea exigible modificación del presupuesto del contrato.

Cuando se presenten experiencias o títulos que no son identificables directamente dentro de los parámetros establecidos, el comité evaluador definirá si acepta, rechaza o pide subsanación,

siempre bajo el principio de conexidad entre el objeto a contratar y las competencias del equipo de trabajo (medidos en idoneidad o formación y la experiencia específica).

Cuando en las certificaciones laborales o de experiencia aportadas por el proponente, y el futuro adjudicatario no se establezca la dedicación, se asumirá que esta fue del 100%. Solo se podrá computar experiencias que se traslapen en el tiempo cuando las certificaciones describan de manera explícita una dedicación igual o inferior a 50% y superior al 25%."

SEGUNDO: Los demás aspectos del Pliego de Condiciones no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C., a los Doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Dirección General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Sobrado Coha	Contratista – Asesor Jurídico	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado Área de Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			